

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO No. 87 - 2017

GUATEMALA, 16 MAY 2017

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

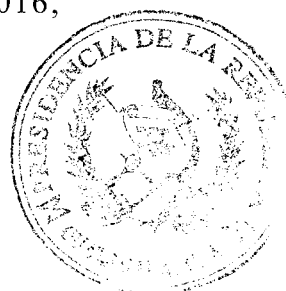
Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que son bienes del Estado, entre otros, los de dominio público. Asimismo, la Ley del Organismo Ejecutivo indica que al Ministerio de Finanzas Públicas le corresponde cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico hacendario del Estado, incluyendo el registro y control de los bienes que constituyen el patrimonio del Estado.

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, a través del expediente número **2016-105643**, opinó de manera favorable respecto a ceder y transferir la propiedad sin pago a favor de la Municipalidad de Cobán, departamento de Alta Verapaz, una fracción de terreno de 48,911.7188 metros cuadrados a desmembrarse de la finca rústica inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central bajo el número 2143, folio 140 del libro 9 de Alta Verapaz, propiedad de la Nación, ubicada en San Luis Chicoyou, Sector II, zona 1 de ese municipio, cuyo destino manifestó dicha Municipalidad es para la construcción de las instalaciones del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad -INTECAP-, quien a través de los cursos de capacitación en las distintas especialidades que ofrece estará beneficiando a la comunidad, por lo que es conveniente emitir la disposición legal correspondiente, la cual es de estricto interés del Estado y como consecuencia la publicación deberá de efectuarse sin costo alguno.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literales e) y q) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 35 literal m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 2 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 5 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.



**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1.** Ceder y transferir la propiedad sin pago a favor de la Municipalidad de Cobán, departamento de Alta Verapaz, una fracción de terreno de 48,911.7188 metros cuadrados a desmembrarse de la finca rústica inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central bajo el número 2143, folio 140 del libro 9 de Alta Verapaz, propiedad de la Nación, ubicada en San Luis Chicoyou, Sector II, zona 1 de dicho municipio, con las medidas y colindancias siguientes: Partiendo de la estación 0 al punto observado 1 con azimut  $168^{\circ}51'14.35''$  y distancia 253.75 metros, colinda con Gobernación Departamental, finca matriz; de la estación 1 al punto observado 2 con azimut  $301^{\circ}5'56.35''$  y distancia 122.62 metros, colinda con Lotificación de Especialistas, carretera a Chisec, Cobán y Guatemala de por medio; de la estación 2 al punto observado 3 con azimut  $290^{\circ}35'24.43''$  y distancia 61.60 metros, colinda con Lotificación de Especialistas, carretera a Chisec, Cobán y Guatemala de por medio; de la estación 3 al punto observado 4 con azimut  $295^{\circ}45'55.34''$  y distancia 38.63 metros, colinda con Colonia Austria, carretera a San Luis Chicoyou de por medio; de la estación 4 al punto observado 5 con azimut  $306^{\circ}58'45.43''$  y distancia 23.48 metros, colinda con Colonia Austria, carretera a San Luis Chicoyou de por medio; de la estación 5 al punto observado 6 con azimut  $323^{\circ}27'18.94''$  y distancia 25.85 metros, colinda con Colonia Austria, carretera a San Luis Chicoyou de por medio; de la estación 6 al punto observado 7 con azimut  $334^{\circ}51'10.18''$  y distancia 46.16 metros, colinda con Colonia Austria, carretera a San Luis Chicoyou de por medio; de la estación 7 al punto observado 8 con azimut  $347^{\circ}35'36.14''$  y distancia 36.44 metros, colinda con Colonia Austria, carretera a San Luis Chicoyou de por medio; de la estación 8 al punto observado 9 con azimut  $334^{\circ}43'42.21''$  y distancia 28.59 metros, colinda con Colonia Austria, carretera a San Luis Chicoyou de por medio; de la estación 9 al punto observado 10 con azimut  $310^{\circ}15'48.61''$  y distancia 19.16 metros, colinda Colonia Austria, carretera a San Luis Chicoyou de por medio; de la estación 10 al punto observado 11 con azimut  $314^{\circ}40'6.76''$  y distancia 39.41 metros, colinda con Colonia Austria, carretera a San Luis Chicoyou de por medio; de la estación 11 al punto observado 12 con azimut  $84^{\circ}28'27.17''$  y distancia 214.60 metros, colinda con área de Colonos; y para cerrar el polígono, de la estación 12 al punto observado 0 con azimut  $135^{\circ}15'0.22''$  y distancia 72.79 metros, colinda con área de Colonos; de conformidad con el plano autorizado por la Ingeniera Agrónoma Nidia E. Barrios Arreaga de Arzú, colegiada número 3,182, Profesional Agrimensor Reg. No. 319-PA.

El valor del inmueble asciende a la cantidad de tres millones novecientos sesenta y tres mil novecientos veintisiete quetzales con noventa y siete centavos (Q. 3,963.927.97), según resolución número 1262-2017 de fecha 22 de febrero de 2017 de la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles del Ministerio de Finanzas Públicas.

9

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ARTÍCULO 2.** La cesión y transferencia de la propiedad sin pago a favor de la Municipalidad de Cobán, departamento de Alta Verapaz, de la fracción de terreno a que se refiere el artículo 1. de este Acuerdo Gubernativo, se otorga según lo manifestado por dicha Municipalidad, para la construcción de las instalaciones del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad -INTECAP-, quien a través de los cursos de capacitación en las distintas especialidades que ofrece estará beneficiando a la comunidad, por lo que es conveniente otorgar el bien inmueble de mérito.

**ARTÍCULO 3.** El Procurador General de la Nación en representación del Estado, deberá comparecer ante la Escribana de Cámara y de Gobierno, conjuntamente con el Alcalde Municipal de Cobán, departamento de Alta Verapaz a otorgar la escritura pública que formalice la cesión y transferencia de la propiedad sin pago de la fracción de terreno a que se refiere el artículo 1. de este Acuerdo Gubernativo, la que debe inscribirse en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, en el entendido que la entidad municipal deberá cancelar los honorarios y gastos que se generen por la inscripción en dicho Registro.

**ARTÍCULO 4.** La Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, hará en su registro las anotaciones correspondientes sobre el destino del inmueble.

**ARTÍCULO 5.** El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE,

JIMMY MORALES CABRERA



*Julio Héctor Estrada*  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



El General de División  
*Williams Mansilla Fernández*  
Ministro de la Defensa Nacional

*Carlos Adolfo Martínez Gularte*  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA